

LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ALZHEIMER ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA ACCEDER A SU PROGRAMA DE PASANTÍAS DE FORMACIÓN PARA MÉDICOS, INVESTIGADORES Y PROFESIONALES SOCIOSANITARIOS BOLIVIANOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA ESTATAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE SALAMANCA (CREA).

El 26 de septiembre de 2016, la Fundación Iberoamericana de Alzheimer y el Centro de Referencia Estatal de Alzheimer y otras Demencias de Salamanca (CREA SALAMANCA) suscribieron un convenio de colaboración, entre otros aspecto relevantes, el establecer mutuamente intercambios de profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con las terapias no farmacológicas y programas de buenas prácticas tanto en Salamanca-España como en Bolivia de médicos y profesionales socio-sanitarios bolivianos y españoles de acuerdo al programa establecido por la Fundación Iberoamericana de Alzheimer para la mejora y el conocimiento de la enfermedad de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas, así como sentar las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en Bolivia.

Estas pasantías tienen la finalidad de proporcionar apoyo a los médicos y profesionales socio-sanitarios, como investigadores en formación, favoreciendo la adquisición o la mejora de técnicas o habilidades que redunden en el mejor desarrollo de sus estudios ofreciéndoles la posibilidad de estar, conocer y relacionarse con sus homólogos españoles en la Ciudad Universitaria de Salamanca.

Por este motivo, la Fundación Iberoamericana de Alzheimer, resuelve hacer pública en Bolivia la convocatoria a candidatos para poder realizar la estancia de dos semanas en el Centro de Referencia e Investigación Superior Estatal del Alzheimer en Salamanca con las siguientes bases específicas:

Cláusula 1.- Objeto de las ayudas

La presente convocatoria tiene por finalidad realizar la estancia para el aprendizaje de los últimos avances en el cuidado de enfermos de Alzheimer en el CREA de Salamanca y apoyar a la financiación de los gastos económicos que suponen estancias en el CREA.

Cláusula 2.- Modalidades de las ayudas.

Se establece dos modalidades de la ayuda, el de proponer como candidatos idóneos para realizar las estancias en el CREA de Salamanca en la segunda quincena de septiembre (para el Grupo I) y en la primera quincena de octubre (para el Grupo II).

Y que durante la estancia en el CREA Salamanca serán cubiertos únicamente los gastos de alojamiento.

Cláusula 3.- Requisitos de los beneficiarios

Quienes soliciten participar en la presente convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

Cooperación Institucional:



GRUPO I

2 Médicos

2 Fisioterapeutas

2 Enfermeras

2 Auxiliares de enfermería

GRUPO II

2 Psicólogos

2 Educadores sociales y/o Terapeutas ocupacionales

2 Animadores Socioculturales

Cláusula 4.- Fechas y periodos de realización

La estancia tendrá una duración de dos (2) semanas.

Los candidatos deben adecuarse al calendario y a la organización del Centro de Referencia Estatal de Alzheimer y otras Demencias de Salamanca.

Calendario para el Grupo I: del 18 de septiembre al 2 de octubre de 2017.

Calendario para el Grupo II: del 2 de octubre al 16 de octubre de 2017.

Salida y entrada será a las 9:00 de la mañana.

Cláusula 5.- Formación y compromiso del pasante.

5.1.- La Dirección del CREA Alzheimer designará un tutor responsable de la pasantía y de la actividad de los pasantes durante su estancia en el Centro.

5.2 La realización de la pasantía no supondrá, en ningún caso, relación laboral de los pasantes con el CREA Alzheimer ni compensación económica alguna por parte del Centro, no suponiendo para el CREA Alzheimer más compromiso que los estipulados en el acuerdo con la Fundación Iberoamericana de Alzheimer.

5.3 Informe final.

Los pasantes deberán presentar al CREA Alzheimer un informe final sobre la pasantía realizada y, en todo caso, compartir el resultado de su trabajo con la Dirección del mismo.

Cooperación Institucional:



Alzheimer
Cochabamba

Tanto la Fundación Iberoamericana de Alzheimer como el CREA Alzheimer no certificarán la pasantía de formación en tanto el informe final anteriormente citado no se haya entregado el día de finalización de la estancia.

Una vez entrega el informe tanto la Fundación Iberoamericana de Alzheimer y el CREA certificarán la pasantía en el Centro de Investigación a todos los efectos profesionales.

5.4. Seguro de responsabilidad civil y accidentes.

Los pasantes tendrán que suscribir antes de su entrada al Centro de Investigación una póliza de responsabilidad civil y de accidentes para la cobertura de los riesgos que pudieran derivarse tanto para el pasante como para el CREA Alzheimer durante su estancia. No obstante la Fundación Iberoamericana de Alzheimer coadyuvara en la contratación del citado seguro para el Grupo I y Grupo II.

Cláusula 6.- Plazas y Candidatos.

Modalidad A. Dos (2) Médicos

Modalidad B. Dos (2) Enfermeras.

Modalidad C Dos (2) Auxiliares de enfermería.

Modalidad D. Dos (2) Fisioterapeutas.

Modalidad E. Dos (2) Psicólogos.

Modalidad F Dos (2) Educadores sociales y/o Terapeutas ocupacionales.

Modalidad G Dos (2) Animadores Socioculturales.

No se permite acompañantes durante la fase de estancia en el CREA de Salamanca, dado que las estancias en el Centro tiene una modalidad intensiva y personal.

Cláusula 7.- Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 1 de julio de 2017.

Las solicitudes deben ser presentadas conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**, en la Secretaría General de la Fundación Iberoamericana de Alzheimer en Cochabamba (de 9:00 a 12:00) o en su sede de Salamanca (España), acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Certificado de colegialización del Colegio de Médicos de Bolivia (puede presentar una fotocopia simple del carnet profesional si dispone de ella) o del colegio profesional de Enfermeras, Psicólogos y en el resto de los casos, fotocopia del título profesional o acreditación del Centro de Investigación o Sociosanitario (Sólo fotocopia simple).

2.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad en vigor.

3.- Declaración jurada de que se somete a las reglas de la convocatoria y que considera que cumple los requisitos académicos y compromiso de que si resulta candidato electo se compromete a viajar en la fechas que se les indique y se somete a las normas de estancia del Centro de Referencia Estatal de Alzheimer y otras Demencias de Salamanca, asimismo no tener ninguna prohibición de entrada a España o a la Unión Europea y cumplir con los requisitos exigidos por la Embajada de España para la concesión de visados de estancia.

4.- Una fotocopia simple del Certificado que carece de antecedentes penales (que deberá ser aportado una vez que haya resultado seleccionado).

5.- Curriculum vitae y méritos de los candidatos adjuntando su correspondiente acreditación (fotocopia simple).

6.- Adjuntar el pago de tasas de gastos de valoración y tramitación.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en soporte electrónico (remitirlo por e-mail), escaneando a color toda la documentación y acompañando una declaración de responsabilidad de veracidad.

cursosinternacionales@fialzheimer.org o/y Vía WhatsApp: +34 630 83 33 34

Cláusula 8.- Comisión de Valoración

La valoración de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Selección de la Fundación Iberoamericana de Alzheimer.

La Comisión de Selección estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia: Presidente del Colegio de Médicos de Bolivia o quien éste delegue.

Vicepresidencia: El Secretario General de la Fundación Iberoamericana de Alzheimer, o quien éste delegue.

Vocalías: Un miembro de la Comisión Científica de la Fundación Iberoamericana de Alzheimer.

La Comisión de Selección adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Cláusula 9.- Concesión.

La Comisión de Selección examinará las solicitudes presentadas y publicará en la página web de la Fundación, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de cinco (5) días hábiles para que el solicitante subsanen los eventuales defectos o se acompañen los documentos

preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente, la Comisión de Selección procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes admitidas, según los criterios especificados en los baremos de ayuda para la movilidad que constan en el Anexo II. Con base en dicha prelación, la Comisión de Selección realizará una propuesta de adjudicación, que se publicará en la página web durante un plazo de cinco (5) días hábiles. Durante este tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Informadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Si no hubiere alegaciones, la propuesta de adjudicación se estimará como propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de adjudicación, en unión del expediente y de las alegaciones, en su caso, presentadas se elevará al Presidente de la Fundación Iberoamericana para el dictado de resolución definitiva.

La resolución se publicará en la WEB de la Fundación y en un tablón en las sedes de la Fundación, tanto en Cochabamba como en Salamanca y se comunicará personalmente a los interesados mediante correo electrónico o a la que hubieren señalado en su solicitud, indicando, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación y la forma de hacerlo.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de un (1) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se entenderán desestimadas.

Cláusula 10.-Comunicación de fecha de estancia.

Remita la confirmación fehaciente de la aceptación, se remitirá la lista al Centro de Referencia Estatal de Alzheimer y otras Demencias de Salamanca.

Cláusula 11.- Justificación de los méritos y tasas de valoración no reembolsable.

La Comisión en cualquier momento del proceso e incluso después de su finalización puede solicitar la acreditación de la documentación original o de los méritos de los candidatos. En el supuesto de que exista alguna ocultación, falsedad de los hechos o afirmación, automáticamente quedará inhabilitado el candidato para esta convocatoria y las futuras que convoque la Fundación o en las que participe.

Se establece una tasa de 40\$ para cubrir los gastos de valoración y remisión de la documentación de los candidatos, abono no reembolsable. Estas tasas están exentas para las personas vinculadas contractualmente con las Entidades médicas e Instituciones con las cuales la Fundación tiene una vinculación investigadora.



fialzheimer.org

“Saber más para cuidar mejor a nuestros enfermos”

Dr. Carlos Nina Rivas (+)

Oficina central en América Latina: Avda. Aroma 0-128 Cochabamba Bolivia. Telf. + (591)4 4588668
Oficina de representación en España: c/ Dr. Jaime Vera, 6 Ppal. A, 37007. Telf. + (34) 923 280512

Cuenta bancaria de la Fundación Iberoamericana de Alzheimer Cochabamba (FIAC): **390-1174453**. Banco Nacional de Bolivia S.A. **Imprescindible**, debe señalarse el concepto: nombres y apellidos Gastos de Valoración.

Cláusula 12.- Recurso

Contra cualquier decisión determinada por la Comisión de Selección, se podrá recurrir en una y única instancia al Presidente de la Fundación Iberoamericana de Alzheimer, contra su decisión no cabe más recursos y pone fin al proceso.

Salamanca, 15 de mayo de 2017.

Carlos Antonio NINA DEHEZA
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ALZHEIMER

Cooperación Institucional:



Alzheimer
Cochabamba



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

FOTO
TAMAÑO
CARNET

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD BOLIVIANA: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

WHATSAPP: _____

EMAIL: _____

CENTRO DE ESTUDIOS: _____

PROFESIÓN: _____

OBJETO DE LA ESTANCIA Y MÉRITOS (máximo 30 palabras):

ANEXO II

BAREMO

Evaluación de las solicitudes para ambas modalidades:

La evaluación de las solicitudes se realizará con base en la valoración de cada solicitud para un máximo de diez (10) puntos, siendo admisible, en los casos en los que proceda, el detalle de puntuación hasta dos decimales y de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Méritos curriculares del candidato, hasta 3,50 puntos:

- Trayectoria científica y calidad de las publicaciones. Se valorarán especialmente las publicaciones en revistas incluidas en los índices de referencia en su campo, a razón de 0,50 puntos por aportación, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Participación en congresos y jornadas científicas. 0,20 puntos por comunicación oral o escrita si se trata de un congreso o jornada nacional y 0,30 puntos si fuera internacional, hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en proyectos o actividades de investigación y contribución a los resultados obtenidos: 0,30 puntos por proyecto, hasta un máximo de 0,60 puntos.
- Cada actividad de colaboración docente relevante vinculados al Alzheimer en Bolivia, con la Fundación o colaboradores de la Fundación, con grupos de otras instituciones españolas o latinoamericanas, se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

2. Interés científico de su estancia o motivación, hasta 2 puntos. En este apartado se valorará:

- La concreción en la definición de objetivos, hasta 0,50 puntos.
- La relevancia en el campo de investigación, hasta 1 punto.
- El proyecto general en el que se enmarca el proyecto de la persona solicitante, hasta 0,50 puntos.

3. Viabilidad del proyecto en función del calendario establecido, hasta 1 punto.

En este apartado se valorará:

- Cuando el solicitante a la luz de su trayectoria investigadora, posean la capacidad para llevar a cabo los objetivos propuestos se otorgarán 0,50 puntos.
- Si el plan de trabajo y la metodología resultan viables y adecuados desde el punto de vista de la duración prevista, se otorgarán 0,50 puntos. Los solicitantes deben justificar este punto en la solicitud.

4. Historial científico y/o docente del solicitante, hasta 1,50 puntos. En este apartado se valorará:

Cooperación Institucional:



a) Publicaciones, patentes y proyectos de investigación del grupo de investigación de destino durante los últimos seis (6) años: 0,20 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, hasta un máximo de 1 punto.

b) Relación previa y expectativas futuras de continuación de investigación del solicitante, hasta 0,50 puntos.

5. Beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia, tanto para el candidato como para la labor de la Fundación Iberoamericana de Alzheimer, hasta 1 punto:

a) Cuando el solicitante justifique adecuadamente que la estancia representará un beneficio para su formación o actualización científica, se otorgará hasta 0,50 puntos.

b) Cuando el solicitante haya justificado adecuadamente que los beneficios de la estancia repercutirán potencialmente en la actividad investigadora y docente de su centro de origen, se otorgarán hasta 0,50 puntos.

6. Dominio lingüístico (inglés y francés): B2: 0,5 puntos; C1: 0,75 puntos; y, C2: 1 punto. Asimismo, se valorará con la misma puntuación los niveles análogos de dominio idiomático.

7. La Comisión de Selección solo tendrá en cuenta los méritos obtenidos y acreditados por los solicitantes hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de acreditación de todos o de parte de los méritos alegados, luego de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no será susceptible de subsanación.